

Modificaciones a los Estatutos

Anexos III, IV, V

Anexo III

Modificaciones a los Estatutos de la OALA propuestos por la Directiva

Cambiar el nombre "Pastoral urbana y misional" por Pastoral Parroquial.

Votación: Sí: 16 No: Abstención:

Artículo 19, hacer una nueva letra: "Nombrar un Director Técnico para redactar y publicar el Boletín, quien si lo cree oportuno, puede solicitar de la Secretaría una comisión de redacción para ayudarlo."

Votación: Sí: 43 No: 0 Abstención: 2

Artículo 19, cambiar la letra "e" para decir: Invitar al Asistente General, nombrado por el Prior General, a las reuniones de la Secretaría General.

Votación: Sí: 44 No: 0 Abstención: 0

Artículo 23, letra "b", dice: "integrado por tres auxiliares: pastoral urbana, misionera, y juvenil."

Votación: Sí: 44 No: 0 Abstención: 0:

Artículo 24, letra "e" dice: "Asumir y colaborar en la ejecución de los proyectos de las distintas áreas en su Región."

Votación: Sí: 44 No: 0 Abstención: 0

Artículo 30, insertar después del actual letra "a" dos letras que digan: "Participar al principio del cuatrienio en el encuentro de programación convocado por el respectivo representante regional (cf. Art. 24c) y enviar al Representante Regional una evaluación al final de cuatrienio."

"Coordinar dentro de su circunscripción a los miembros de las distintas áreas de OALA."

Votación: Sí: 44 No: 0 Abstención: 0

Artículo 30, letra actual "e" cambiar por: "Canalizar las inquietudes y presentar las sugerencias de los hermanos de su jurisdicción, ante la Secretaría General de OALA, especialmente con motivo de la evaluación de cuatrienio y la preparación del anteproyecto para la próxima Asamblea de OALA."

Votación: Sí: 44 No: 0 Abstención: 0

Otros cambios sugeridos por el Director Técnico son: Lo que aparece en número 27 y 28 de página 13, en vez del cambio sugerido por la Directiva en número 2 arriba.

Anexo IV

Modificaciones a los Estatutos de la OALA propuestos por el Prior General

1) Referencias a Superiores Mayores a Superiores Mayores y Regionales.

Votación: Sí: 45 No: 0 Abstención: 0

2) Art. 9. Insertar letra c) y los invitados por la Secretaría General.

Votación: Sí: 45 No: 0 Abstención: 0

3) Art. 8. La Asamblea General está conformada por el Prior General o su delegado, por los Superiores circunscriptoriales de todas las...

Votación: Sí: 45 No: 0 Abstención: 0

4) Art. 14. Eliminar preferentemente de entre los miembros presentes

la mayoría absoluta de los votos validamente emitidos en los dos primeros...

Votación: Sí: 45 No: 0 Abstención: 0

5) Art. 15. Es válida la votación de candidatos no propuestos en la terna.

Votación: Sí: 45 No: 0 Abstención: 0

6) Art. 18. Comenzar con las cosas más importantes y positivas, poniendo al final las sanciones

Votación: Sí: 45 No: 0 Abstención: 0

7) Art. 19. Añadir: Animar y dinamizar la vida religiosa agustiniano - latinoamericana en el ámbito de la OALA

añadir: Promover proyectos de colaboración dentro de la OALA, en los diversos ámbitos pastorales.

h) por la Asamblea General

Votación: Sí: 45 No: 0 Abstención: 0

8) Art. 21. Estudiar y proponer a la Secretaría-General proyectos de colaboración entre las circunscripciones en campo formativo.

Votación: Sí: 45 No: 0 Abstención: 0

Anexo V

Modificaciones a los Estatutos de la OALA propuestos por la Asamblea

Artículo 1: "Los Agustinos nos encontramos en la Región del Caribe y la Iglesia ha acuñado el uso del mismo en sus documentos para América Latina y el Caribe; además nuestra Asamblea así lo ha considerado válido, al incluirlo en el Documento de la Inculturación de la Ratio Institutionis en América Latina y el Caribe, solicito que se modifique la sigla OALA donde se incluye al Caribe como OALAC, aunque nuestra familia agustiniana por estas tierras es Latinoamérica." La propuesta fue votada y no progresó.

Votación: Sí: 0 No: Abstención:

Artículo 14: Tanto el Secretario General como los Coordinadores de área (se omite la referencia a los Representantes Regionales...) serán elegidos por la Asamblea General... etc. (hasta el final)

Los Representantes Regionales serán elegidos, de la misma forma, por los miembros de las circunscripciones de la respectiva Región, presentes en la Asamblea General.

Votación: Sí: 32 No: 0 Abstención: 2

Artículo 16: Para la elección de los Coordinadores (se omite la referencia a los Representantes Regionales) el Secretario General electo... etc., hasta el final. Para la elección de los Representantes Regionales se procederá de la misma forma, siendo presentada la terna a los miembros de las circunscripciones de la respectiva Región, presentes en la Asamblea General.

Justificación: Parece más en consonancia con la naturaleza de OALA que sean las circunscripciones de la región quienes elijan su propio representante regional.

Votación: Sí: 32 No: 0 Abstención: 2

Artículo 25: La OALA tiene una comisión de Historia presidida por un coordinador, nombrado por la Secretaría General, quien es asesorado por cuatro colaboradores, cuyos nombres serán presentados por él a la misma Secretaría para su aprobación. Los cinco miembros de esta comisión estarán en funciones durante un cuatrienio en caso de incumplimiento de sus funciones podrán ser removidos y reemplazados.

Votación: Sí: 36 No: 1 Abstención: 2

Artículo 26: (nuevo, para incluir)

Las tareas de la Comisión de Historia:

Fomentar la investigación de la presencia de la Orden en América Latina y editar los resultados de la misma.

Incentivar la re-lectura de esta historia desde problemáticas, inquietudes y aspiraciones de la actualidad.

Ayudar a las generaciones jóvenes de agustinos latinoamericanos a formarse una conciencia histórica adecuada en cuanto a lo que ha sido y significado nuestra presencia a lo largo de los siglos.

Organizar simposios y encuentros sobre los diversos temas relevantes de nuestra historia.

Votación: Sí: 36 No: 1 Abstención: 2